



Se inicia la sesión con el siguiente orden del día

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Punto Único: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 2018DC 000056-OPMZ, “servicio de recolección de basura”.
- 6- Cierre de la Sesión

#### **ARTICULO I: LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda en forma unánime. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez , Oscar Corella Morera.

#### **ARTICULO II: PUNTO UNICO: APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO 2018DC 000056-OPMZ, “SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA”.**

Alcalde Municipal: agradecer haber aceptado la convocatoria porque es un tema muy delicado , el tema es que nosotros tenemos una prórroga que nos extendió el Ministerio de Salud hasta el día 6 de agosto que es lunes, no podemos esperar extender este proceso hasta el lunes porque incumpliríamos la segunda prórroga que nos había dado, la primera prórroga luego de que no cumplimos en primer momento lo que decía el cierre técnico que era que se cerraba, pedimos una prórroga para pedir el permiso que nos brindó la Contraloría, al aligerar todos los trámites que se lograron hacer con una serie de atrasos que se dieron involuntarios de nuestra parte, de la señora Proveedora se logró montar el cartel, por qué no se aprobó el día lunes?, de las dos empresas oferentes la empresa EVI presentó, tenía cualquier empresa que licite, la oportunidad de presentar alguna objeción antes de la apertura del cartel, esa empresa no presentó ninguna objeción antes de la apertura del cartel, se abrió el cartel, ellos estuvieron de acuerdo y posterior a la apertura del cartel y la adjudicación que ya la comisión técnica y legal indican que es Tecno Ambientes quien gana, es cuando la empresa al darse cuenta que habían perdido automáticamente presentan la situación, es un tema semejante, aunque no parecido a lo que pasó con la niveladora, ayer hablábamos del procedimiento de la denuncia, inclusive Doña Dalia me hace entrega el día de ayer de una denuncia donde ella me dice que ella no está competente para atender una denuncia como la que recibió, en un sobre cerrado me la entrega y me dice esta denuncia viene dirigida para usted específicamente, no, no viene dirigida para mí, va para el Concejo porque ustedes recordarán yo tengo hasta un monto establecido donde yo puedo dar el visto bueno para que se pague o no se pague, cuando lo supera, es por parte de ustedes señores del Concejo. Ya con el Ministerio de Salud quedaríamos cerrados. Gracias una vez más por haberse apersonado. A raíz de que es una premura que tenemos antes del lunes y ya estando listo ya el lunes podemos presentar el acuerdo que ya fue aprobado por ustedes si es que lo aprueban, espero que sí y nosotros empezáramos con la tramitología que la empresa venga a recoger lo que tenga que recoger.

Presidente Municipal: Así como lo indica el señor Don Ronald Araya el día de ayer estuvimos reunidos , hablando de este tema, evidentemente es muy parecido al tema de la niveladora, sin embargo nosotros, yo personalmente que fui el que resolví el tema de la niveladora, no se va a cometer el mismo error que se cometió en aquellos años, evidentemente los plazos para presentar las alegaciones al cartel fueron superadas dentro del procedimiento, lo cual las empresas que proceden dentro de los concursos no presentaron ningún tipo de objeción, al darse cuenta de que esto procede de esta manera ellos presentan una denuncia en forma de denuncia para que nosotros veamos la conformación del cartel, esto se encuentra en la comisión de asuntos jurídicos porque ese proceso de denuncia se presenta para conocimiento el lunes anterior aquí en sesión ordinaria, en vista de que se presenta en sesión ordinaria nosotros tenemos que proceder a conocerlo, en la comisión de asuntos jurídicos se hará la valoración legal correspondiente, sin embargo por situaciones de ley, estos recursos que se presentan o denuncias que se presentan en contra de este tipo de procedimientos no paraliza el acto administrativo, no lo suspende como si lo hubiese suspendido en tiempo un alegato al cartel, en este caso al no suspenderse el acto administrativo surte el mismo todos sus efectos, así mismo al existir de parte de la administración criterios propios que emanan de la misma son actos administrativos vigentes y eficaces, así mismo también, existe una comisión legal que estudia la conformación y los pormenores de los contratos y las contrataciones y todos sus procedimientos, uno de los miembros de esa comisión es el suscrito, yo les voy a decir que lo que es la parte de naturaleza formal del procedimiento se cumple absoluta y completamente todos los requisitos, el concurso está completo, cumple todas las etapas del procedimiento, y se encuentra conforme, no las empresas, por aquello de alguna mala interpretación.

Alcalde Municipal: dentro del expediente viene la nota que la compañera proveedora indica que se adjudique a la empresa.

Presidente Municipal: la comisión de análisis legal establece de que efectivamente las dos empresas cumplen con las estipulaciones simple y sencillamente hay una que no se encuentra inscrita en el registro de proveedores, y que debe de estarlo, se adjudica más que todo precio, cumplen en lo demás a nivel puntual todas las expectativas, sin embargo en el precio EVI ofrece monto ofertado por tonelada de 45 mil colones obteniendo un puntaje del 38 . 95%, y Consorcio Lumar-Tecnoambiente, son dos empresas que trabajan dentro de la misma firma, por eso se llama consorcio, ofrecen por tonelada el monto 38 mil novecientos cincuenta, para un porcentaje de 45%, en relación a los demás temas: años, experiencia, entre otros, básicamente se cumplen, sin embargo por la situación de precio se establece que quien tiene que ser adjudicatario es el Consorcio Lumar-Tecnoambiente. La recomendación la hace la proveedora municipal mediante el documento MZ-OPMZ-243-2018, con fecha lunes 30 julio 2018.

Regidor Propietario Jorge Paniagua: qué se dictamina en comisión?

Presidente Municipal: el dictamen es correspondiente a lo que es la denuncia, porque la empresa EVI presenta una denuncia ya habiéndose pasado todos los plazos, como no tienen opción para presentar un Recurso de Apelación y de Revocatoria, ellos acuden al darse cuenta de que ya no pueden hacer absolutamente nada y como perdieron acuden a la herramienta de la denuncia para indicar lo que ellos consideran como ciertas irregularidades dentro del procedimiento, cosa que lo pudieron haber hecho en tiempo mediante sus herramientas legales, la denuncia es una herramienta que no provoca suspensión del acto administrativo, que fue el error que cometió en esos años atrás con el procedimiento de la niveladora que se suspendió por varios años porque parte de las interpretaciones que se

dieron fue que mejor se quedara así la municipalidad, en ese momento mientras se resolvía el recurso, cosa que era no acorde con lo que dice la normativa. En este caso esta situación no nos impide dar la adjudicación ni tampoco podríamos negarla, porque tendremos que tener un fundamento legal jurídico para dar ese criterio legal en el cual nos ampararíamos para no otorgar esa adjudicación.

Alcalde Municipal: se debe indicar algo, esta adjudicación es por lo que resta del año, hasta diciembre.

- 1- El Concejo Municipal de Zarceró aprueba y adjudica la contratación directa número 2018 CD-000056-OPMZ "Contratación Servicio de Recolección de Basura", acatando recomendación de la Proveduría Municipal según oficio MZ-OPMZ-243-2018, al Consorcio Lumar-Tecnoambiente, (en folio 404 del expediente consta la constitución del Consorcio), la cual corresponde a Manejo Integral Tecnoambiente S.A, cédula jurídica 3-101-405054, y Lumar investment S.A., cédula jurídica 3-101-372566; se aprueba la contratación y adjudicación. Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la Comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de los Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Virginia Muñoz Villegas, Jorge Paniagua Rodríguez, Alejandra Villalobos Rodríguez, Oscar Corella Morera

Al ser las dieciocho horas con veinte minutos concluye la sesión.

VIRGINIA MUÑOZ VILLEGAS  
PRESIDENTE EN EJERCICIO

DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL